



**SELLO QUARTO VEINTE
MARAVEDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y TRIS**

Recutado **D**esta aqui, Suplica a esta Ciudad que para acudir a los ptes del **RS** con tanto de esta ympu-
tacion que se le hace por dha proposicion al que dice mande
la Ciudad se le de testimonio de ello =

- O** El Sr Dn Juan Canillo se asegura en todas las propo-
siciones del Sr Marques y pide los mismos testimonios =
- O** El Sr Dn Juan Galtero Rexidor Dijo se asegura a
su dictamen del acuerdo antecedente =

O La Ciudad hauendo oido dhas proposiciones
Acordó se guarde lo resuelto en el acuerdo
antecedente y que a los Cavalleros que tienen

*Cavildos en
diciembre
de Logatruas
sean por el nombre*

pedidos testimonios de ser de guardando el estilo
Hize relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo para
Conferr y resolver sobre la proposicion hecha por el Sr Dn Lope Aue-
llaneda Rexidor en el dia tres del Corriente en razon de hallarse
el Cavildo celebrado en veinte y dos de Septiembre pasado de
proximo con la nota de Extraordinario siendo martes a causa
de haver asistido la Ciudad a la Mesa de Logatrua a la San-
ta Iglesia Cathedral con lo demas que Expresa de la qual
asi mismo se hizo relacion = La Ciudad hauendo oido
y Conferrido Acordó que el referido Cavildo de Veinteydos
de Septiembre que se halla con el titulo de Extraordinario se
le ponga nota de ser hordinario y que en adelante sean
hordinarios los de Martes y Sauados con que se usen
funciones de Logatruas celebrandose antes o despues
de ellas =

P *Proposicion del
Sr Beniel*

Excepto los Sr Marques de Beniel **O** Juan Canillo
y Dn Juan Galtero Rexidores que no oyeron en el acuerdo =
El Sr Marques de Beniel Rexidor Dijo que Respecto a que
los Cavildos hordinarios contra a los Cavalleros Capitulares
distinga obligacion con que se resuelve en ellos que en
los Extraordinarios que solo comprehenden a los Cauas